



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
"Año del Fortalecimiento de Soberanía Nacional"

# Resolución de la Gerencia de Administración N°352-2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 07 de diciembre del 2022.

## VISTO:

La Solicitud s/n con Registro N° 6293-2022-MP, de fecha 27 de julio del 2022, presentado por Amador Oscar Llanque Marca, el Informe N° 498-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 15 de agosto del 2022, emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 216-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 25 de agosto del 2022, emitido por la Subgerencia de Tesorería, el Informe N° 731-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 07 de noviembre del 2022, emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 1202-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 08 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 1473-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el proveído N° 7042-2022-GA, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Solicitud s/n con Registro N° 6293-2022-MP, de fecha 27 de julio del 2022, presentado por Amador Oscar Llanque Marca, solicita reconocimiento del pago de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO Y GASTOS DE SEPELIO, en mérito de la Resolución de Gerencia de Administración N° 056-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 04 de mayo del 2021;

Que, mediante Informe N° 498-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 15 de agosto del 2022, emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, solicita a la Subgerencia de Tesorería, informar si se realizaron pagos respecto al SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO Y GASTOS DE SEPELIO a favor del servidor Amador Oscar Llanque Marca correspondientes a la Resolución de Gerencia de Administración N° 056-2021-GA-GM-MDCN-T a efectos de proceder con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 216-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 25 de agosto del 2022, emitido por la Subgerencia de Tesorería, informa se cumplió con el pago de S/. 1,000.00 soles en conformidad a la Resolución de Gerencia de Administración N° 056-2021-GA-GM-MDCN-T, mediante el Comprobante de Pago N° CF-3684 de fecha 27 de octubre del 2021 y Constancia de Importe cargado a su cuenta con operación N° 765954 de fecha 28 de octubre del 2021 por el importe de S/. 1,000.00 soles, por tanto indica que, la deuda a favor del servidor Amador Oscar Llanque Marca por los conceptos detallados en la resolución referida asciende al importe de S/. 12,732.02 soles;

Que, mediante Informe N° 731-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 07 de noviembre del 2022, emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, señala que corresponde realizar el reconocimiento de deuda a favor del servidor Amador Oscar Llanque Marca, la suma de S/ 12,732.02 (Doce mil setecientos treinta y dos con 02/100 soles), por concepto de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO Y GASTOS DE SEPELIO;

Que, mediante Informe N° 1202-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 08 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional certificación presupuestal para el Reconocimiento de Deuda por concepto de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO Y GASTOS DE SEPELIO, por el monto de S/ 12,732.02 (Doce mil setecientos treinta y dos con 02/100 soles), a favor del servidor Amador Oscar Llanque Marca, a fin de continuar con el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1473-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, señala que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, emite opinión favorable de reconocimiento de deuda a favor del servidor Amador Oscar Llanque Marca, por SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO Y GASTOS DE SEPELIO, asimismo precisa que debido a la baja recaudación de ingresos recomienda realizar las modificaciones presupuestarias en el año 2023, previa disponibilidad presupuestal y financiera;

Asimismo, concluye que, conforme el marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es de garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo. La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual esta sujeto a: i) la disponibilidad financiera de los recursos directamente recaudados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutorio;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**  
**"Año del Fortalecimiento de Soberanía Nacional"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CIUDAD NUEVA

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER LA DEUDA a favor del servidor AMADOR OSCAR LLANQUE MARCA por el concepto de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO Y GASTOS DE SEPELIO por el monto de S/ 12,732.02 (Doce mil setecientos treinta y dos con 02/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD.**

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipalidadnueva.gob.pe](http://www.municipalidadnueva.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
  
ING. YUDHIT KARINA PARIÁ SOTO  
GERENTE ADMINISTRACIÓN



C.C.  
ALCALDÍA  
GM  
GA  
SGGRH  
SGSG  
SGTlyC  
INTERESADO  
ARCHIVO